

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA

B^e

Nº 102

Martes 30 de Mayo de 2017

Decreto Nº 682

VISTO: La situación en la que se encuentran distintas zonas de la Provincia de Córdoba afectadas por la tormenta de viento, lluvia y granizo, acaecida el día 18 de mayo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe producido en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Ganadería surge que el fenómeno referenciado afectó aproximadamente un área de 300 hectáreas produciendo daños en los cultivos, especialmente de hoja, que oscilan entre el 85% y 90%, así como importantes daños en medias sombras como consecuencia del granizo acumulado sobre las mismas, lo que afecta especialmente las actividades frutihortícolas.

Que tal fenómeno, por su magnitud, provocó daños severos en la zona noreste del cinturón verde de la ciudad de Córdoba que comprende Villa Retiro, Villa Esquiú, El Vergel y El Quebrachal; y las zonas frutihortícolas de las localidades de Colonia Tirolesa, Monte Cristo y Río Primero. Que en virtud de lo precedentemente expuesto, corresponde declarar el Estado de Desastre en los términos y con los alcances establecidos en los artículos 4º, 5º y concordantes del Decreto Nº 1936/2015, ratificado por la Ley Nº 10.336, para las zonas referenciadas precedentemente. Que a los fines de la delimitación del área dañada por la ocurrencia del fenómeno climático adverso, el Ministerio de Agricultura y Ganadería llevó a LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS a BOLETIN

Córdoba, 24 de mayo de 2017
OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
11 AÑO CIV - TOMO DCXXIX - Nº 102
CORDOBA, (R.A.), MARTES 30 DE MAYO
DE 2017 BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA "2016 - 2017
Año Brocheriano" a cabo un relevamiento
in situ en el que se constató los daños
generales ocasionados por el fenómeno y
el área de incidencia del mismo.

Que en consecuencia, corresponde
proceder a la declaración de Estado de
Desastre, habilitando de esta forma la
utilización del Fondo Permanente Para
Atención de Situaciones de Desastre
creado por Decreto Nº 1936/2015,
ratificado por Ley Nº 10.336. Por ello, las
normas citadas, lo dictaminado por Fiscalía
de Estado en caso similar bajo el Nº
139/2016 y en uso de las facultades
conferidas por el artículo 144 inciso 1º de
la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- DECLÁRASE en los términos y
con los alcances de los artículos 4º, 5º y
concordantes del Decreto Nº 1936/2015,
ratificado por la Ley Nº 10.336 (B.O. 25-
02-2016), el Estado de Desastre de la zona
noreste del cinturón verde de la ciudad de
Córdoba, el que comprende Villa Retiro,
Villa Esquiú, El Vergel y El Quebrachal; y
las zonas frutihortícolas de las localidades
de Colonia Tirolesa, Monte Cristo y Río
Primero, por la tormenta de viento, lluvia y
granizo, acaecido el día 18 de mayo del
corriente año. Artículo 2º.- DETERMINASE
que la declaración dispuesta en el artículo

anterior comprende además del radio citado, aquellas zonas de influencia que se vieron afectadas por el mismo fenómeno, facultándose al Ministro de Agricultura y Ganadería para su delimitación conforme nuevos relevamientos que al efecto pudieran realizarse.

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de Agricultura y Ganadería y a la Secretaría General de la Gobernación en su condición de Autoridad de Aplicación del Fondo Permanente para Atención de Situaciones de Desastre, para que dispongan las medidas conducentes para la pronta y eficaz implementación de los mecanismos contemplados en el Decreto N° 1936/2015, ratificado por Ley N° 10.336.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agricultura y Ganadería y Fiscal de Estado; y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍSECE, comuníquese, dése a la Legislatura Provincial en los términos del artículo 4° de la Ley N° 10.336 y al Tribunal de Cuentas de la Provincia en la oportunidad establecida en la citada normativa, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SERGIO BUSO, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO